



Fideicomiso No. 1490 "Fideicomiso para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis"

## **CONVOCATORIA NACIONAL N°. 06/15**

**PARA APOYAR PROYECTOS PARA LA  
CONDUCCIÓN DE UNA  
CAMPAÑA DE IDENTIFICACIÓN DE  
VEHÍCULOS ALTAMENTE EMISORES DE  
CONTAMINANTES VÍA SENSOR REMOTO  
(CONTAMINÓMETRO)**

09 de noviembre de 2015

# ÍNDICE

ANTECEDENTES

## **CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA
- 1.2 TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS
- 1.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
- 1.4 QUE PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR
- 1.5 RUBROS FINANCIABLES
- 1.6 RUBROS NO FINANCIABLES

## **CAPITULO II ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

- 2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA
- 2.2 FORMULACIÓN DEL PROYECTO
- 2.3 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
- 2.4 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR EL PROYECTO
- 2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

## **CAPITULO III ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

- 3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA
- 3.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO
- 3.3 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS
- 3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS
- 3.5 SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS
- 3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA
- 3.7 PUBLICIDAD



## ANTECEDENTES

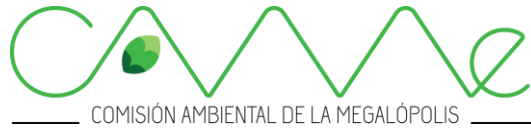
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, consagra el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho; así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 5º fracción XII y 7º fracción III, establece las competencias de la Federación, de las Entidades Federativas y del Gobierno del Distrito Federal para la atención y regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, así como la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente considera que la calidad de aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y regiones del país, debiendo reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles para asegurar una calidad de aire para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

La combinación de las condiciones geográficas, climatológicas y crecimiento poblacional del Valle de México y la zonas metropolitanas del centro del país a partir de los años cincuenta y hasta nuestros días dieron lugar a un deterioro acelerado del medio ambiente en materia de aire, agua y suelo, lo que impacta de manera negativa la calidad de vida de cerca de 28 millones de habitantes.

El artículo 122 Constitucional, en cuyo apartado g) se estableció que para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí y de éstas con la Federación y el Distrito Federal, en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI, de la propia Constitución, en materias de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos



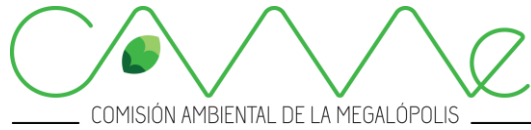
podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus leyes.

Con fecha 26 de noviembre de 1992, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un fideicomiso para apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México.

El 13 de septiembre de 1996, se suscribió el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana, como órgano de coordinación para la planeación y ejecución de acciones en la zona conurbada limítrofe con el Distrito Federal relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Con fecha 31 de julio de 1997, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, con la finalidad de ajustar la conformación y funcionamiento del Comité Técnico del mismo.

En virtud de las necesidades actuales de atención coordinada entre los gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal, así como la trascendencia de enfrentar la problemática de la calidad del aire y otros temas ambientales en la zona centro de México, el 3 de octubre del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Convenio de Coordinación por el que se creó la Comisión Ambiental de la Megalópolis (en lo sucesivo la Comisión)", que celebró la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con el objeto de incorporar a las 6 Entidades Federativas bajo una nueva visión de Megalópolis y transformar a la Comisión Ambiental Metropolitana.

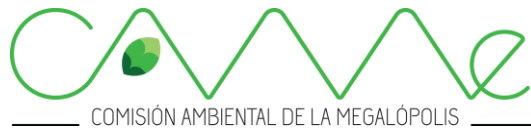


La Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME) es un órgano de coordinación cuyo objetivo principal es llevar acabo la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona que conforma la Megalópolis del centro de México.

Para el debido funcionamiento de la CAME, el Convenio de Coordinación que faculta al Órgano de Gobierno establece que habrá una Coordinación Ejecutiva que tendrá las siguientes funciones:

- Aportar elementos científicos y técnicos para la planeación, la toma de decisiones y la adopción de políticas en los asuntos que le señale el Órgano de Gobierno.
- Proponer los programas, estudios y proyectos que apoyen las estrategias y acciones para el cumplimiento de los objetivos de la CAME.
- Promover el enlace y coordinación con otras comisiones e instancias de coordinación metropolitana.
- Promover el enlace y participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, del Distrito Federal y sus delegaciones.
- Elaborar y someter a la consideración del Órgano de Gobierno el proyecto de estructura operativa; así como los proyectos de programa anual de trabajo y del presupuesto correspondiente.
- Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Órgano de Gobierno.
- Conformar los grupos de trabajo necesarios para cumplir sus metas, coordinar sus actividades y evaluar su desarrollo, de los cuales informará al Órgano de Gobierno.

Con fecha 20 de enero de 2014, la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en la Primera Sesión ordinaria 2014, mediante el Acuerdo identificado como CAME/01/SESIÓN1/2014 (Acuerdo), acordó que en un plazo que no excediera el primer cuatrimestre de cada año, cada una de las Entidades Federativas que la

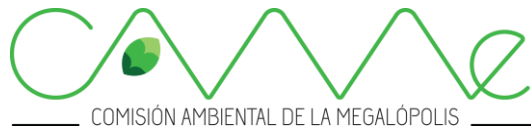


integran aportarían una cantidad anual equivalente a \$5.00 M.N. por cada operación de verificación vehicular realizada en su territorio, que se integrará al instrumento fiduciario que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; monto que se destinará al cumplimiento de los objetivos de la Comisión, así como a la operación y administración de su Coordinación Ejecutiva, para tales efectos, se suscribirá el instrumento jurídico respectivo.

Con fecha 4 de febrero de 2014, y al amparo del Acuerdo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y las Entidades Federativas antes mencionadas, celebraron un Convenio de Coordinación de Acciones (Convenio de Cofinanciamiento), a través del cual estas últimas se obligaron a entregar los recursos correspondientes en la cuenta del vehículo fiduciario que les indique SEMARNAT, conforme al citado Acuerdo, para la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona conformada por los órganos político administrativos desconcentrados del Distrito Federal, así como por los municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala que comprende el Convenio de Coordinación.

El 28 de noviembre de 2014, se suscribió el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 1490 para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, estableciéndose en su cláusula primera que éste se denominará "Fideicomiso para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis".

El Fideicomiso 1490 tiene como fines que con cargo: i) a la subcuenta del Gobierno Federal llevar a cabo la entrega, a las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal que integran la Comisión, de los recursos que correspondan a efecto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la SEMARNAT en los instrumentos jurídicos que celebre esta al amparo del Convenio de creación de la Comisión en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para el estudio, prevención, restauración, conservación y protección al ambiente y el equilibrio ecológico, y ii) a las subcuentas de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal efectuar los pagos de los

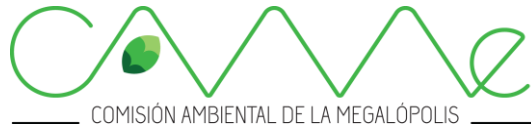


proyectos a efecto de dar cumplimiento a las funciones de la Comisión, y aquellos que por concepto de gastos de operación y administración se hayan acordado por las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal al amparo del Convenio de creación para el adecuado funcionamiento de la misma.

La Reglas de Operación del Fideicomiso define que un proyecto es "el conjunto de acciones tendientes a la obtención de resultados concretos dirigidos al estudio, diagnóstico, planeación, coordinación, homologación de políticas públicas, evaluación y ejecución de actividades en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región de la Megalópolis, así como a las actividades que permitan un adecuado funcionamiento de la Comisión y solventar acciones de fortalecimiento, administración, comunicación y seguimiento de proyectos que garanticen su debida operación en términos del Convenio, los cuales, en cualquier caso, coadyuvarán al cumplimiento de los fines del Fideicomiso 1490 y sus convenios modificatorios. Un proyecto, por definición, está orientado al cumplimiento de fines específicos; un conjunto de proyectos conformarán un Programa."

Así mismo, las Reglas de Operación del Fideicomiso 1490 aprobadas por el Comité Técnico establecen los mecanismos para la asignación de apoyo a los proyecto y las bases para la realización de convocatoria respectiva.

Con fecha 14 de abril del presente año, el Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó el presupuesto de operación de la Coordinación Ejecutiva y las líneas estratégicas de trabajo para el ejercicio 2015.



# JUSTIFICACIÓN

## 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Objetivo General.

En coordinación con las entidades CAME, desarrollar una campaña megalopolitana de ocho meses para identificar vehículos altamente contaminantes por medio de sensores remotos y elaboración de los estudios preparatorios para la implementación definitiva de un esquema de vigilancia en calle para altos emisores de carácter autofinanciable.

## 1.2 TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS

El FIDEICOMISO 1490 otorgará recursos hasta por \$8, 000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.), para el proyecto que sea seleccionado.

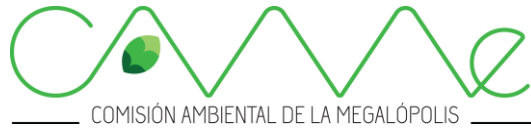
## 1.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar entidades del sector público o privado, organizaciones de la sociedad civil; centros de investigación e instituciones académicas (públicas y privadas) que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

## 1.4 QUE PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR

Se deberán presentarse proyectos que determinen las acciones necesarias para actualizar y reforzar los Programas de Verificación Vehicular Obligatoria de las entidades CAME, en base a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1, incluyendo:



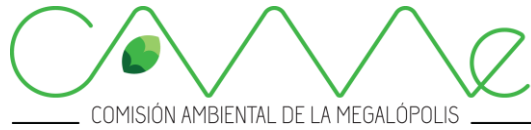


1. Socializar el uso de herramientas tecnológicas para detectar a los altos emisores y vehículos con tecnologías de control de emisiones en malas condiciones.
2. Incrementar la vigilancia y monitoreo al cumplimiento del programa de verificación vehicular.
3. Sentar las bases técnicas, financieras y jurídicas para la implementación definitiva de una campaña permanente y sostenible de sensor remoto.
4. Evaluar la sensibilidad del sensor remoto a diferentes niveles de velocidad para poder determinar con mayor precisión las condiciones de operación adecuadas.
5. Sentar las bases de implementación de programas de vigilancia para disminuir la entrada de altos emisores a Zonas de Baja Emisión (EcoZonas)
6. Realizar la correlación entre emisiones medidas en centros de verificación y en calle a través de vinculación con patrullas ecológicas de las entidades o en salidas controladas de centros de verificación.
7. Proveer información para determinar la viabilidad de aplicar un programa de detección de unidades contaminantes con el uso de Remote Sensor Device (RSD).
8. Proveer a la Comisión de elementos técnicos para el desarrollo de la Norma Federal Voluntaria (NMX) de Sensores Remotos.

## **1.5 RUBROS FINANCIABLES**

Los recursos que asigne el Fideicomiso 1490 deberán ser utilizados para:

- Financiamiento del capital de trabajo del proyecto, entendiéndose por capital de trabajo los recursos necesarios para el funcionamiento y operación del proyecto, consistente en dinero destinado al pago de salarios, gastos de viaje y desplazamiento relacionados con el proyecto, insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de producción.
- Infraestructura y Montaje: Costos que se generen por las adecuaciones o remodelaciones de los bienes que conforman el proceso de dotación



técnica y que sean indispensables para el desarrollo el proyecto, siempre y cuando el monto no supere el 20% del total solicitado ante el Fideicomiso 1490.

**1.6 RUBROS NO FINANCIABLES FIDEICOMISO 1490 no financiará los siguientes rubros:**

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de vehículos o mantenimiento.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proyecto
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
- Gastos de viaje y desplazamiento cuando estos no tengan relación directa con la ejecución del proyecto.
- Compra de primas de seguros que no se refieren a la protección de la dotación técnica o locales comerciales.

## CAPITULO II

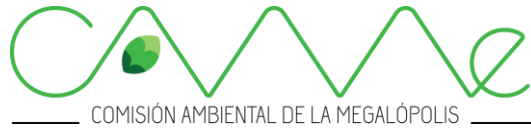
### ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

#### 2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene carácter continuo y será abierta a partir de las 10:00 a.m. del día 9 de noviembre de 2015 y cerrará a las 05.00 p.m. del día 18 de noviembre de 2015.

#### CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	9 de noviembre de 2015.
Inscripciones de proyectos	10 de noviembre de 2015 al 18 de noviembre de 2015
Cierre de Convocatoria	18 de noviembre de 2015.
Recepción de proyectos	De lunes a viernes de las 10 a.m. a las 5 p.m.
Evaluación de proyectos	Después de efectuado el cierre de inscripciones el Fideicomiso 1490 tendrá hasta 10 días hábiles para efectuar las evaluaciones correspondientes
Aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del Fideicomiso 1490.	Hasta 20 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de inscripciones.
Publicación de resultados en la página Web	Hasta 10 días naturales posteriores a la fecha de aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del Fideicomiso 1490.
Entrega y revisión de contrato a beneficiarios	Hasta 5 días naturales posteriores a la fecha de publicación de resultados en la página web.
Firma contrato	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de haberlo recibido (VER PUNTO 3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS )



## **2.2 FORMULACIÓN DEL PROYECTO**

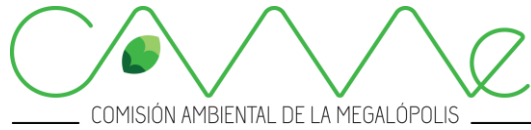
Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- La descripción del proyecto / programa, todo aquel elemento técnico que permita el análisis de la viabilidad.
- Las entidades del sector público / privado que estarían involucrados en el desarrollo del mismo.
- El objetivo que se desea lograr con el financiamiento del programa y/o proyecto que se presenta.
- Los beneficios que se esperan.
- Las metas que se tendrán en la implementación del programa / proyecto.
- El grupo objetivo y/o la población a quién va dirigido.
- La relevancia del proyecto en relación con los objetivos de la Comisión Ambiental de la Megalópolis en términos del Convenio de Creación de la Comisión.
- El monto del financiamiento que se solicita.
- Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar.
- Resultados esperados;
- Plazos de ejecución y cronograma de actividades;
- Puntos de control o actividades críticas;
- Parámetros de medición periódica (indicadores de seguimiento) y entregables.

## **2.3 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Los proyectos deberán ser presentados físicamente impresos y en versión electrónica en un USB o CD, en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, ubicadas en la Calle del Oro N°17, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, 06700, México, Distrito Federal.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- Documentos que demuestren la capacidad legal del firmante de la propuesta.
- No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Gobierno Federal.

## **2.4 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PROYECTOS.**

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas al Fideicomiso para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) tiene por objeto, establecer si de acuerdo con su naturaleza, el proyecto presentado cumple con los siguientes criterios:

### **A. Pertinencia del Proyecto**

1. Congruencia con el Convenio de creación de la CAME;
2. Congruencia de los objetivos con el problema o necesidad por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución, con los resultados esperados),
3. Cumplimiento con los criterios establecidos por el Comité Técnico para el tipo de proyecto que se trate.
4. Diseño conceptual. Grado de inclusión y consideración de los factores más relevantes que afecten al esquema resultante.

### **B. Contenido Innovador**

1. En el uso o generación de conocimientos, materiales, técnicas, procesos, servicios y tecnologías, y en la aplicación del conocimiento para la solución del problema o necesidad.

### **C. Viabilidad técnica-financiera**

1. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados;

2. Metodología propuesta;
3. Correspondencia de las actividades con el presupuesto, metas y productos esperados, y
4. Capacidad de ejecución:
  - a) Capacidad técnica: calidad y cantidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros involucrados en la Propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas, y
  - b) Capacidad administrativa y de dirección: los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección de la Propuesta.
  - c) Los recursos y servicios administrativos comprometidos por los solicitantes para asegurar la aplicación íntegra de los recursos, la rendición de cuentas y el éxito de la Propuesta.

#### **D. Impactos y beneficios concretos.**

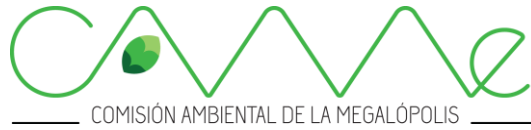
1. Que sean proyectos cuyos beneficios ambientales se puedan evaluar de forma cualitativa y/o cuantitativamente en su caso;
2. Tratándose de estudios o diagnósticos deberán acreditar que los resultados sirvan para la creación e implementación de políticas públicas efectivas;
3. Que establezcan con claridad los medios o medidas de verificación de los beneficios concretos de las acciones.

#### **F. Factibilidad de Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.**

1. Los resultados esperados pueden ser transferidos, asimilados o replicados por otros miembros de la Comisión.

#### **F. Compromisos del Solicitante.**

1. Recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros comprometidos;
2. Disposición para compartir información o resultados que no afecten derechos de propiedad industrial, salvaguardados por la legislación correspondiente, y
3. Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar.



## **2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**

1. Duración y costo de ejecución. Se dará preferencia a las Propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
2. Vinculación entre o con otras instituciones.
3. Evaluación de necesidades y sensibilidad de género del Proyecto, incluyendo indicadores para el mismo.
4. Claridad de la Propuesta;
5. Forma en que se desarrollarán las etapas subsecuentes del Proyecto que permitan el escalamiento.
6. Viabilidad de los proyectos.

Los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica serán descalificados; en consecuencia, estos proyectos no serán evaluados.

Elementos mínimos que debe cumplir la propuesta para ser considerada y los cuales se señalan en el numeral 1.4 y se califican con "Cumple" o "No cumple". El "No cumple" de alguno de los elementos significaría la descalificación automática del concursante.

La calificación se realizará por un sistema de puntaje de 0 al 4 donde 0 es la calificación mínima y 4 la máxima. Se calificarán 26 elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 2.4 de esta convocatoria y que se muestran en el Anexo 1. Puntuación máxima total será de 104 puntos que corresponderán a un 100%. La calificación mínima para que un proyecto sea considerado será de 75%: Si ninguna propuesta recibida reúne 75% en su calificación, la Convocatoria se considerará desierta.

## CAPITULO III

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS

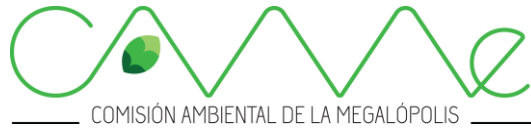
#### 3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado hasta por \$8, 000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.). Estos recursos se encuentran en Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), entidad que ejerce la función de Fiduciaria de los recursos del Fideicomiso para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490).

#### 3.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- a) Los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria así como en la Propuesta presentada por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto, los cuales serán considerados obligaciones del Beneficiario.
- b) El registro de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto, mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que se radicaron y se encuentren los recursos del proyecto provenientes del FIDEICOMISO, y conforme a la comprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado;
- c) Conservar toda la documentación técnica, administrativa y financiera relativa al desarrollo del proyecto, la cual deberá estar a disposición de la(s) persona(s) que el Comité designe con el carácter de evaluador o auditor del proyecto;
- d) Conservar toda la información técnica, administrativa y financiera que se genere y que se estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el proyecto, deberá conservarse durante un período de cinco años posteriores a la conclusión de los apoyos otorgados por el FIDEICOMISO, o conforme a lo establecido por las disposiciones aplicables;

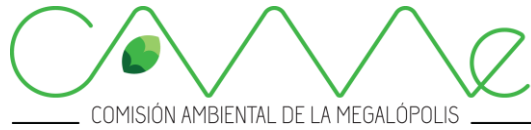




- e) Informar oportunamente al Comité Técnico a través del Coordinador Ejecutivo de la Comisión cualquier eventualidad que impida la continuación del proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado. Dicha notificación deberá justificarse debidamente;
- f) Presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del Programa al Comité Técnico, a través del Coordinador Ejecutivo de la Comisión, con la periodicidad establecida en la Convocatoria y en la Propuesta, y que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario;
- g) El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la Comisión toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquella que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial;
- h) Brindar todo género de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto; y A la terminación del proyecto, presentar al Coordinador Ejecutivo de la Comisión, un informe final en el tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto, integrado en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero.

### **3.3 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**

La decisión de financiación de los proyectos será tomada por el Comité Técnico del Fideicomiso para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490), con base en los resultados de jerarquización, priorización y recomendación del Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y de la disponibilidad de recursos.



Los resultados serán publicados por la Coordinación Ejecutiva de la Comisión en la página electrónica de la [www.gob.mx/comisionambiental](http://www.gob.mx/comisionambiental) .

### **3.4 DESEMOLSO DE RECURSOS**

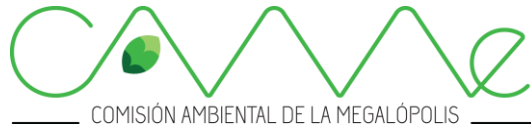
Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el Funcionario Facultado por el Comité Técnico del FIDEICOMISO procederá dentro de los tres (3) días siguientes a elaborar el Convenio de asignación de recursos respectivo por el término de duración del proyecto, el cual será remitido a los beneficiarios a través de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión. Este convenio deberá ser devuelto dentro a los tres días calendario siguientes a su recibo, debidamente firmado y adjuntando el Acta Constitutiva, Poder del Representante Legal y el Registro Federal de Causantes de la institución o persona beneficiaria.

### **3.5 SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS**

El beneficiario deberá presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del Programa/proyecto al Coordinador Ejecutivo de la Comisión, con la periodicidad y el formato según se requiera, que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa.

El Fideicomiso para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) mediante el Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, evaluará la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario;

El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la Comisión y al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquella que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades



ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial. Asimismo, brindará todo género de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto / programa; y a la terminación del proyecto/ programa, presentará al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos por conducto del Coordinador Ejecutivo de la Comisión un informe final en el tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto / programa, integrado en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero.

La información relativa a los proyectos será manejada con la confidencialidad y manejo de información prevista por la Ley, de acuerdo a lo descrito en la sección de compromisos del solicitante.

### **3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA.**

La información relativa a la presente convocatoria puede ser solicitada telefónicamente al Lic. Martín Gutiérrez Lacayo, Coordinador Ejecutivo de la Comisión al tel. 54900900 extensión 12389 o por correo electrónico a [m.gutierrez.came@gmail.com](mailto:m.gutierrez.came@gmail.com)

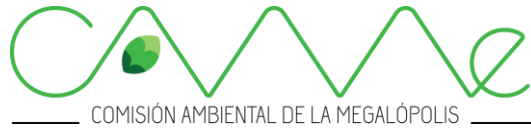
La presente convocatoria podrá ser modificada después de su publicación en caso de que el Comité Técnico así lo determine, para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente para la presente.

Las situaciones no previstas en la convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico del FIDEICOMISO.

### **3.7 PUBLICIDAD**

Esta convocatoria debe publicarse en la página Web de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



## **ANEXO 1**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERAN CONTEMPLAR LAS PROPUESTAS**

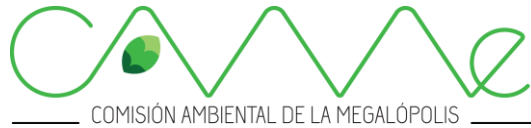
#### **1. Desarrollo de Campañas de Identificación de Altos Emisores**

En esta fase se desarrollarán las campañas de medición, caracterización e identificación de altos emisores. En esta etapa introductoria no se tiene considerado el sancionar a los vehículos que sobrepasen los límites máximos permisibles, sino solamente el apercibir o congratular verbalmente (en el caso de los vehículos de baja emisión) a los automovilistas. De esta manera se busca el socializar el uso de la herramienta como medio de vigilancia.

El beneficiario deberá operar cuando menos 5 sensores remotos de medición de gases provenientes del escape, y proveer uno de refacción. Los equipos deben de ser capaces de caracterizar y medir emisiones tanto de vehículos a gasolina como a diésel a distancia.

El equipo de refacción servirá para asegurar que la campaña de medición cumpla en tiempo y forma con los 100 días de medición por unidad. Estos equipos deberán de encontrarse en concordancia y bajo las mismas específicas técnicas y de operación que los equipos que operan tanto el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y el Gobierno del Distrito Federal.

De la misma manera, se espera que los consultores se coordinen con las instituciones que han realizado ya estudios de la misma naturaleza. Lo anterior con el objetivo de desarrollar mediciones, estudios comparables y realizar un proyecto que abone al estado del arte.



Las actividades específicas relacionadas a esta fase son:

- 1.1 Evaluación de factibilidad de puntos de medición, desarrollo de muestra y calibración de equipos.
- 1.2 Desarrollo de campañas demostrativas en vialidades en vinculación con las instituciones de vigilancia ambiental y de tránsito de las entidades.
- 1.3 Desarrollo de campañas demostrativas en puntos de entrada (casetas).
- 1.4 Desarrollo de campañas de medición en puntos cercanos a centros de verificación vehicular.
- 1.5 Valoración de la sensibilidad del sensor remoto para lo cual se requeriría de vehículos a probar bajo distintas condiciones operativas (condiciones controladas), tales como distintas velocidades, carga de pasajeros, mantenimiento del motor (puede trabajarse con fallas inducidas).
- 1.6 Definición y validación de umbrales para altos emisores.

## **2. Evaluación de la información.**

En esta fase se desarrollará el análisis de la información, con el objetivo de evaluar la aplicación en vialidades, en puertos de entrada y para vigilancia en centros de verificación vehicular, incluyendo:

- a. Diseño, desarrollo y análisis de bases de datos.
- b. Caracterización de flota y análisis de emisiones en vialidades.
- c. Caracterización de flota y análisis de emisiones en puntos de entrada por entidad de matriculación.
- d. Evaluación de la correlación entre emisiones medidas en centros de verificación vehicular y en calle.

### **3. Estudios Complementarios de implementación**

Esta fase se buscará desarrollar los estudios complementarios jurídicos, técnicos y financieros para la implementación definitiva de un programa autofinanciable de vigilancia en calle en las entidades CAME, que adicionalmente deberá contemplar:

- Sustento jurídico para la implementación de un programa regional de vigilancia.
- Desarrollo de propuestas de mecanismos de financiamiento con evaluación de factibilidad.

#### **Productos:**

Los productos esperados de acuerdo a las distintas actividades se presenta a continuación:

#### **1. Desarrollo de Campañas de Identificación de Altos Emisores**

- Informe detallando una propuesta técnica de elección para puntos de medición donde se incluyan puntos de muestreo, días de muestreo por puntos, necesidades de apoyos locales, horario de trabajo, disponibilidad de equipos "GDF, INECC u otros", límites máximos permisibles a aplicarse, etc.).
- Propuesta técnica de distribución de campañas por actividad y de acuerdo a los objetivos específicos.
- Al menos cien días de medición en calle por equipo de sensor remoto.

## **2. Evaluación de la información.**

- Base de datos.
- Reporte parcial y final que incluya conclusiones sobre la caracterización de flota y análisis de emisiones en vialidades
- Reporte parcial y final sobre la caracterización de flota y análisis de emisiones en puntos de entrada por entidad de matriculación.
- Reporte parcial y final con las evidencias resultantes de la evaluación de la correlación entre emisiones medidas en centros de verificación y en calle.

## **3. Estudios Complementarios de implementación**

- Propuesta de normatividad local y marco jurídico a implementar.
- Reporte con propuestas de mecanismos de financiamiento con evaluación de factibilidad.